

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP)

**PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**Préstamo 2551/OC-DR**

TERMINOS DE REFERENCIA

INSPECTOR(A) AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE INOCUIDAD

AGROALIMENTARIA (DIA) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### 1. PROPÓSITO

* 1. El propósito de los términos de referencia presentes consiste en definir las acciones, funciones y responsabilidades de los Inspectores Agropecuarios del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria (DIA) del Ministerio de Agricultura, a ser financiados por el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Préstamo 2551/OC-DR. Este Programa es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República Dominicana, y su ejecución está a cargo del Ministerio de Agricultura (MA), a través de su Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP) y bajo la asesoría del Comité Consultivo del Programa.
	2. El propósito del Inspector(a) Agropecuario es inspeccionar las unidades productivas, los locales y procesos para determinar si cumplen con prácticas higiénicas que mitiguen el riesgo de un brote de Enfermedades Transmitidas por los Alimentos (ETA's).

**2. ANTECEDENTES**

* 1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana (GdRD) suscribieron el contrato de préstamo 2551/OC-DR para la ejecución del **“Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”** como Préstamo de Inversión. El contrato fue aprobado por el Congreso Nacional en fecha 26 de junio de 2011.
	2. El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agropecuario y a la mejora en el acceso de los productos agropecuarios a los mercados internacionales, a través del fortalecimiento de la capacidad gubernamental de provisión e integración de los servicios de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria.
	3. El Programa consta de cuatro (4) componentes: i) Fortalecimiento de los Servicios de Inocuidad Agroalimentaria, ii) Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal, iii) Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Vegetal y, iv) Gestión Institucional.
	4. El componente 2.1 de **Fortalecimiento de los servicios de Inocuidad Agroalimentaria** busca una reducción de la presencia de residuos y contaminantes en alimentos de origen agropecuario medido por el porcentaje de alimentos comercializados con valores superiores a lo permitido. El Componente 2.2 de **Fortalecimiento de los servicios de sanidad animal** pretende generar una mejora en la condición zoosanitaria del país medida a través del número de enfermedades de las que el país se mantiene libre y el número de enfermedades erradicadas. El componente 2.3 **Fortalecimiento de los servicios de sanidad vegetal** busca generar una mejora en la condición fitosanitaria del país medida a través del número de plagas A2[[1]](#footnote-1) presentes en el país. Por último, el componente 2.4 **Fortalecimiento e Integración institucional** estará concentrado en lograr un avance en la integración de la gestión de los servicios de sanidad e inocuidad, medido a través del número de procesos críticos implementados con criterios estandarizados y en forma coordinada por más de un servicio y la aplicación de tarifas calculadas con base en recuperación de costos
	5. Existe una experiencia previa del Banco con el sector agropecuario a través del Programa de Apoyo a la Transición Competitiva Agroalimentaria (PATCA), 1397/OC-DR, que concluyó en febrero de 2010, que tuvo como objetivo aumentar la eficiencia de la agricultura dominicana para mejorar la competitividad del sector agroalimentario y disminuir la pobreza en zonas rurales. Se estructuró en tres componentes: i) Apoyo a la adopción de tecnología; ii) Sanidad e inocuidad agroalimentaria; y iii) Asistencia técnica para la reforma comercial e institucional.
	6. Dentro de las acciones del Subcomponente de Inocuidad Agroalimentaria del PATCA se creó el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria (DIA) a través de la resolución No. 18/05 del Ministerio de Agricultura.
	7. El DIA cuenta con un Manual del Inspector, elaborado mediante el Proyecto TCP/DOM/3102: Fortalecimiento de la Competitividad del Sector Agroalimentario en la República Dominicana, desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO). Este manual está basado en los principios establecidos en el Manual de Inspección de los Alimentos basada en el Riesgo de la FAO y de los principios generales del Codex Alimentarius y establece las competencias y funciones de los inspectores Agropecuarios del DIA. Por otra parte, se cuenta con un perfil del inspector agropecuario elaborado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
	8. El DIA deberá ejecutar, un amplio programa de inspección dirigido a la vigilancia del cumplimiento efectivo de las BPA, BPG y BPM y aplicar un sistema de inspección basado en riesgo que permita: i. definir las prioridades de inspección basadas en los productos, los plaguicidas utilizados, las áreas de producción y los productores, ii. Priorizar la inspección en aquellas unidades de producción que presenten fallas de varias variables y que requieran de mayor vigilancia por el uso indebido de plaguicidas, antecedentes de rechazos, tipo de productos y otros y iii. Establecer prioridades y un mejor uso de los recursos disponibles.
	9. Para la ejecución de este programa de inspección se requiere incrementar la cantidad de inspectores agropecuarios en el DIA, así como su capacitación en inspección basada en riesgo.
	10. Finalmente, el programa es congruente con las prioridades establecidas en la Estrategia del Banco con el País para el período 2010-2013 (GN-2581), bajo el objetivo estratégico de mejorar la productividad del sector agropecuario. El programa contribuirá al alcance de los indicadores sectoriales allí incluidos, en especial en la reducción del porcentaje de rechazos de exportaciones de vegetales y frutas frescas por residuos de plaguicidas.
1. **RESPONSABILIDADES DE EL (LA) INSPECTOR(A) AGROPECUARIO DEL DIA.**

El (la) Inspector (a) Agropecuario del DIA, tendrá las funciones específicas siguientes:

* Inspeccionar los locales y procesos para determinar si cumplen con prácticas higiénicas que mitiguen el riesgo de un brote de enfermedades transmitidas por los agroalimentos;
* Coordinar y ejecutar labores de evaluación, seguimiento e inspección de los programas voluntarios de las unidades de producción agropecuaria, puertos, aeropuertos, empresas asesoras y/o personas físicas, interesadas en la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y Buenas Prácticas de Manejo (BPM).
* Realizar labores de seguimiento y de reinspección a las unidades de producción y empaque de agroalimentos con fines de certificación.
* Elaborar los informes de evaluación de las unidades de producción agropecuaria que aplican Buenas Prácticas tanto Agrícolas como Ganaderas, así como los correspondientes a la evaluación de empresas empacadoras y certificadoras.
* Realizar tomas de muestras de alimentos de origen agropecuario, acuícolas y pesqueros para la determinación en el laboratorio de residuos y contaminantes (químicos y biológicos), como parte de la ejecución de los Programas de Monitoreo y Vigilancia de Residuos e Higiene de los Agroalimentos.
* Custodiar y entregar las muestras a los laboratorios oficiales de análisis de alimentos.
* Interpretar resultados de análisis de laboratorios de residuos y contaminantes en alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero.
* Participar en el diseño y elaboración de los procedimientos técnicos e instructivos para implementar el Sistema de Gestión de Calidad y Auditoría, en el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, bajo la dirección de la División de Gestión de Calidad.
* Ejecutar permanentemente programas de información, capacitación y de actualización técnica a ser aplicados en el país.
* Presentar informes de las labores realizadas.
* En los establecimientos acogidos a un programa de garantía de calidad, realizar inspecciones basadas en el riesgo.
* Evaluar los planes de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y su aplicación (si está implementado el sistema en el local en cuestión).
* Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
* Participar en la elaboración de guías, manuales, brochures, afiches y cualquier otro documento o información técnica científica para el desarrollo de la inocuidad.
1. **COORDINACION Y SUPERVISION.**
	1. El (la) Inspector (a) Agropecuario del DIA, actuará bajo la supervisión del Director del DIA y de la Coordinación del Componente 2.1– Fortalecimiento de los Servicios de Inocuidad Agroalimentaria de la OEP, y se reportará de manera directa al Encargado de la División de Evaluación y Seguimiento del Departamento. Por otra parte, trabajará en colaboración con el equipo de profesionales del Departamento y de otras instancias del Ministerio con incidencia en el accionar del DIA, tales como el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) y la Dirección de Sanidad Animal (DSA) de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
	2. La evaluación de desempeño se realizará de manera coordinada entre la Coordinación del Componente 2.1 – Fortalecimiento de los Servicios de Inocuidad Agroalimentaria de la OEP y la Dirección del DIA.
2. **REQUISITOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS**
	1. Poseer título universitario de ingeniería, Licenciatura o Tecnología Agronómica; Licenciatura o Técnico en Medicina Veterinaria; Ingeniería, Licenciatura o Técnico Zootecnista y/o Producción Animal; Ingeniería, Licenciatura o Técnico en Química, Tecnología de Alimentos, Licenciatura en Microbiología u otras áreas afines. Con conocimientos en los temas siguientes: calidad e inocuidad de alimentos, procesamiento de alimentos. Al menos dos (2) años de experiencia en labores relacionadas con la sanidad agropecuaria o inocuidad de alimentos y en trabajos con equipos multidisciplinarios. Habilidad para la redacción de informes técnicos. Deberá igualmente ser ciudadano(a) de un país miembro del BID, dominar por completo el idioma castellano y el manejo de software de hojas electrónicas, sistemas gráficos (presentaciones) y procesamiento de palabras. Facilidad de comunicación.
	2. Como requisito de contratación el o la Consultor (a) seleccionado deberá certificar que no tiene contratos de trabajo con el Estado dominicano en condición de servidor público y estar en condiciones de suscribir la certificación de elegibilidad y de integridad aplicable para la contratación de consultores individuales de la Política para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, que figura en el Anexo 1.

**6. LUGAR Y DURACIÓN**

* 1. La consultoría se realizará en todo el territorio nacional, teniendo como sede las oficinas del DIA en el Ministerio de Agricultura sede central y tendrá una duración máxima de un (1) año, prorrogables con la evaluación positiva de desempeño.

**7. PRODUCTOS E INFORMES**

* 1. El (la) Inspector (a) Agropecuario del DIA, presentará informes mensuales, en términos operativos, en el cual incluirá la relación de las inspecciones realizadas, tomas de muestras e informes de evaluación presentados y las recomendaciones para el mejor funcionamiento de las actividades a su cargo.
	2. El (la) Inspector (a) Agropecuario del DIA, presentará un informe final de consultoría, donde, entre otros aspectos incluirá los logros y dificultades surgidas, así como las lecciones aprendidas en este proceso.

Todos los productos e informes deberán ser aprobados por el Director del DIA y por la Coordinadora del Componente 2.1- Fortalecimiento de los Servicios de Inocuidad Agroalimentaria de la OEP, para obtener la recepción satisfactoria.

**8. FORMA DE PAGO**

* 1. Los pagos se efectuarán en moneda nacional, de forma mensual.

**Anexo 1.**

**CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD**

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultora individual NACIONAL, en Programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano(a) o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: República Dominicana.
2. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
3. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
5. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el período inmediatamente anterior al período en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
8. Emitir una amonestación;
9. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
10. Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Firma de el(la) Consultor(a): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de el(la) Consultor(a):

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2014.

1. Plagas A2 son las plagas cuarentenarias que presentan distribución localizada y están sometidas a control oficial, de acuerdo a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. [↑](#footnote-ref-1)